



MUNICIPALIDAD DE  
PEDRO AGUIRRE CERDA

07 DIC 2011

OFICINA PARTES  
ARCHIVO Y REPOSICION

VISTOS Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18992, publicado en el Diario Oficial del 2 de Julio de 1991; REFERENCIA N° 5287/2011 de Oficina de Partes; Convenio de Prestaciones de Salud de fecha 27 de agosto de 2011, suscrito entre esta Municipalidad y la Defensa Civil de Chile; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## ADJUNTO ANTECEDENTES

DECRETO EXENTO N° 2043

PEDRO AGUIRRE CERDA,

### DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Prestaciones de Salud, de fecha 27 de Agosto de 2011, suscrito entre la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda** y la **Defensa Civil de Chile**, correspondiente a las urgencias médicas y dental de carácter gratuito a voluntarios e instructores de la Defensa Civil de Chile, de acuerdo a documentos de los Vistos que se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

2.- El **Departamento de Salud** será la Unidad encargada de supervisar el fiel cumplimiento del Contrato aprobado en numerando uno.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**

Fdo.) **Claudina Núñez Jiménez**, Alcaldesa  
**Mauricio Lineros Navarrete**, Secretario Municipal.

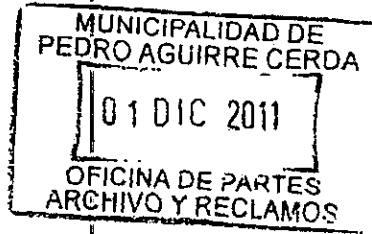
Lo que se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

**MAURICIO LINEROS NAVARRETE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CNJ/MLN/jcl.-  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal (2)
- SECPLAN
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud
- Defensa Civil de Chile  
Calle Vergara N° 135 Santiago
- Oficina de Partes

5287



## CONVENIO DE PRESTACIONES DE SALUD

En Pedro Aguirre Cerda, a 27 días del mes de agosto de 2011, entre la Defensa Civil de Chile, Institución sin fines de lucro, RUT N° 61.109.000-5, representada legalmente por don Alejandro Espinosa Zanelli, RUN N° 7.680.952-6, con domicilio principal en la calle Vergara N° 135, de la comuna de Santiago, y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, RUT N° 69.254.900-7, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Claudina Núñez Jiménez, RUN N° 6.225.360-6, ambas domiciliadas en Avenida Presidente Salvador Allende N° 2029, de la comuna Pedro Aguirre Cerda, y vienen en celebrar un "**Convenio de Prestaciones de Salud**", cuyos beneficiarios son exclusivamente personal de la Defensa Civil de Chile, en los siguientes términos:

**Primero:** La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, a través de sus Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud (CESFAM) otorgará prestaciones de salud, de carácter gratuito, a voluntarios e instructores de la Defensa Civil de Chile, quienes acreditarán su calidad de tales, y que hayan sufrido un accidente en actividades de servicios. Las prestaciones de salud se realizarán de acuerdo con los protocolos y directivas del Departamento de Salud Municipal y comprenderán atenciones de urgencia médica y dental, curaciones que no impliquen uso de pabellón quirúrgico y, eventualmente, traslado en ambulancia al Hospital respectivo, cuando la magnitud de las lesiones exceda las capacidades del CESFAM requerido.

**Segundo:** La Defensa Civil de Chile se compromete a otorgar servicios en recursos humanos, en las siguientes materias:

- Telecomunicaciones (servicios de enlaces en telecomunicaciones hacia las redes asistenciales correspondiente).
- Direccionamiento y control de flujo de personas.
- Colaboración en la administración de albergues.

- Colaboración en el acopio, clasificación y distribución de ayuda humanitaria.
- Apoyo en carácter de auxiliares a profesionales en el área de la salud frente a paralizaciones, huelgas o interrupciones que afecten el normal funcionamiento de la Municipalidad.

**Tercero:** La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda se compromete a realizar acciones de capacitación en materias de salud, a los voluntarios de la Defensa Civil de Chile:

- Cursos de primeros auxilios y traslados de enfermos.
- Charlas educativas en materias de salud comunitaria.

**Cuarto:** El presente Convenio durará tres años, época en la que se renovará automáticamente por igual período si ninguna de las partes le pone término. Con todo, cualquiera de las partes podrá no perseverar en él, mediando una notificación con tres meses de anticipación.

**Quinto:** Este Convenio de Prestaciones de Salud se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la I.M. Pedro Aguirre Cerda, uno en la Dirección General de la Defensa Civil y uno en la Sede Local.



CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ  
ALCALDESA  
I.M. Pedro Aguirre Cerda